

6. Dimensión de género en la construcción de paz

- 67 países sufrieron graves desigualdades de género, destacando particularmente 34. El 69% de los conflictos armados para los que existían datos sobre equidad de género tuvieron lugar en contextos con graves desigualdades.
- Durante el año 2009 se constató la utilización de la violencia sexual como arma de guerra en la mayoría de conflictos armados, destacando por su especial gravedad RD Congo, Somalia, Sri Lanka (este), Colombia, Myanmar, India (Jammu y Cachemira) e Iraq.
- El secretario general de la ONU presentó su primer informe sobre la violencia sexual en los conflictos armados, señalando que la impunidad y la inacción gubernamental frente a esta violencia favorecen su propagación.
- El Consejo de Seguridad de la ONU aprobó las resoluciones 1888 y 1889 con el objetivo de mejorar la implementación de la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como de la resolución 1820 sobre la violencia sexual como arma de guerra.
- La Asamblea General de la ONU aprobó la creación de una nueva agencia de Naciones Unidas para las mujeres que agrupará a las instituciones ya existentes dedicadas a la equidad de género.

En el presente capítulo se analizan las diversas iniciativas que desde el ámbito de Naciones Unidas y diferentes organizaciones y movimientos internacionales se están llevando a cabo en lo que respecta a la construcción de la paz desde una perspectiva de género.¹ Esta perspectiva de género permite visibilizar cuáles son los impactos diferenciados de los conflictos armados sobre las mujeres y sobre los hombres, pero también en qué medida y de qué manera participan unas y otros en la construcción de la paz y cuáles son las aportaciones que las mujeres están haciendo a esta construcción. El capítulo está estructurado en tres bloques principales: el primero hace un repaso de la situación mundial en lo que respecta a las desigualdades de género mediante el análisis del Índice de Equidad de Género, en segundo lugar se analiza la dimensión de género en el impacto de los conflictos armados, mientras que el último apartado está dedicado a la construcción de la paz desde una perspectiva de género. Al principio del capítulo se adjunta un mapa en el que aparecen señalados aquellos países con graves desigualdades de género según el Índice de Equidad de Género.

6.1. Desigualdades de género

El Índice de Equidad de Género (IEG)² (indicador n.º 9)³ mide la equidad de género a partir de tres dimensiones: educación (alfabetización y matriculación en todos los niveles educativos), actividad económica (ingresos y tasas de actividad) y empoderamiento (participación en cargos electos y técnicos). La importancia de este indicador radica en que se trata de uno de los pocos que no se limita simplemente a desagregar la información por sexos, sino a analizar esta información a partir de las relaciones de desigualdad que se establecen entre hombres y mujeres. Es decir, se trata de un indicador sensible al género.⁴

1. El género es la categoría analítica que pone de manifiesto que las desigualdades entre hombres y mujeres son un producto social y no un resultado de la naturaleza, evidenciando su construcción social y cultural para distinguirlas de las diferencias biológicas de los sexos. El género pretende dar visibilidad a la construcción social de la diferencia sexual y a la división sexual del trabajo y el poder. La perspectiva de género busca evidenciar que las diferencias entre hombres y mujeres son una construcción social producto de las relaciones de poder desiguales que se han establecido históricamente en el sistema patriarcal. El género como categoría de análisis tiene el objetivo de demostrar la naturaleza histórica y situada de las diferencias sexuales.

2. Elaborado por Control Ciudadano <<http://www.socialwatch.org/es>>.

3. Véase el anexo 1 (Tabla de países e indicadores y descripción de los indicadores).

4. Mientras que las estadísticas desagregadas por sexo proporcionan información factual sobre la situación de la mujer, un indicador sensible al género proporciona evidencia directa del estatus de la mujer respecto a un determinado estándar o a un grupo de referencia, en este caso los hombres. Schmeidl, Susan y Piza-Lopez, Eugenia, *Gender and Conflict Early Warning: A Framework for Action*, International Alert, 2002, en <<http://www.international-alert.org/publications/pub.php?p=80>>.

Tabla 6.1. Países con graves desigualdades de género

Países con IEG entre 50 y 60¹

Albania	<i>Guinea</i>	<i>Siria</i>
<i>Angola</i> ²	<i>Indonesia</i>	<i>Sri Lanka</i>
Argelia	<i>Irán</i>	Suriname
<i>Bangladesh</i>	<i>Kenya</i>	Swazilandia
Burkina Faso	Malasia	<i>Tayikistán</i>
Cabo Verde	<i>Malí</i>	Tanzania
<i>Corea, Rep.</i>	Malta	<i>Timor-Leste</i>
Emiratos Árabes Unidos	Nicaragua	<i>Uzbekistán</i>
Etiopía	Qatar	Vanuatu
Gabón	Samoa	Zambia
Ghana	<i>Senegal</i>	<i>Zimbabwe</i>

Países con IEG inferior a 50

<i>Arabia Saudita</i>	<i>Guinea-Bissau</i>	<i>Pakistán</i>
Bahrein	Guinea Ecuatorial	<i>Palestina</i> ³
Benín	<i>India</i>	República
<i>Camerún</i>	Jordania	Centroafricana
Chad	<i>Libano</i>	Santo Tomé y
<i>Congo, Rep.</i>	Malawi	Príncipe
<i>Côte d'Ivoire</i>	<i>Marruecos</i>	Sierra Leona
<i>Djibouti</i>	<i>Mauritania</i>	<i>Sudán</i>
<i>Egipto</i>	<i>Nepal</i>	Togo
<i>Eritrea</i>	<i>Níger</i>	Túnez
Gambia	<i>Nigeria</i>	Turquía
Guatemala	Omán	Yemen

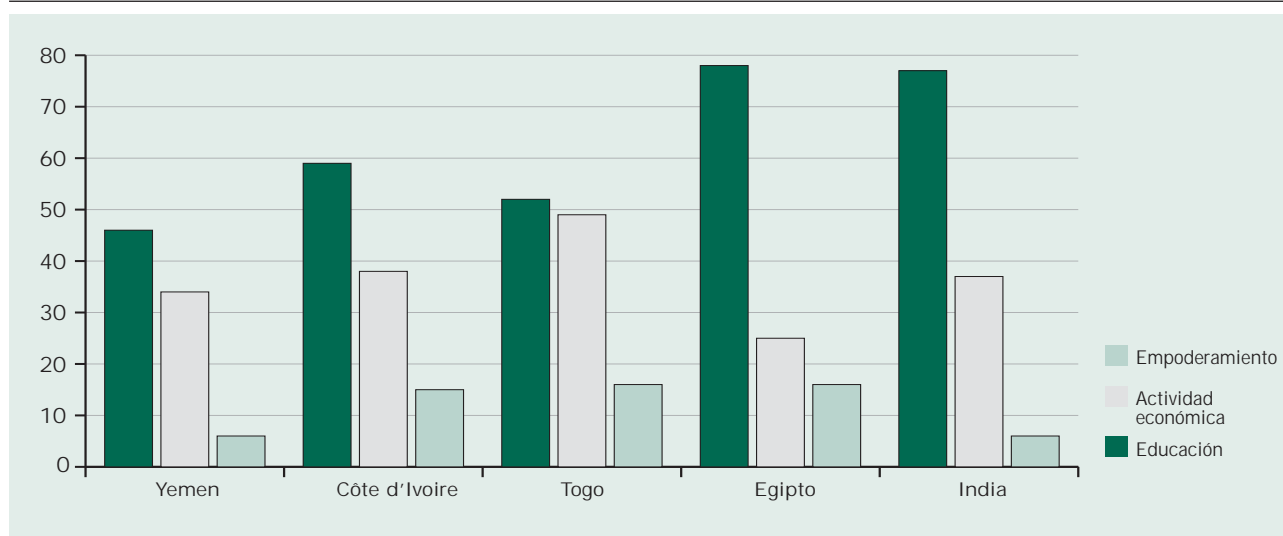
1. El IEG establece un valor máximo de 100 que indicaría una situación de equidad plena. Se ha tomado como referencia el número 60 puesto que éste es el promedio mundial.
2. En negrita los países con uno o más conflictos armados activos y en cursiva los países con una o más tensiones activas durante 2009.
3. Control Ciudadano denomina a Palestina como Gaza y Cisjordania.

Fuente: Elaboración propia a partir de IEG 2008.

Aunque el IEG no aborda todas las facetas de la equidad de género, sí permite señalar que **la situación de las mujeres es grave en 67 países, siendo especialmente grave en 34.**⁵ Cabe añadir que de acuerdo con los datos recopilados en este indicador **ningún país del mundo ha alcanzado la plena equidad** en materia de género, aunque sí hay países que han alcanzado esta equidad en la dimensión educativa. El análisis que se obtiene cruzando los datos de este indicador con el de los países que se encuentran en situación de conflicto armado revela que 12 de los países en los que se da esta situación de gravedad en términos de equidad de género atraviesan uno o varios conflictos armados. Es necesario puntualizar que para cinco de los países en los que hay uno o más conflictos armados, no hay datos sobre equidad de género. Esto implica que 18 de los 31 conflictos armados activos durante el 2008 se dieron en países donde existían graves desigualdades de género y que cinco de estos conflictos tenían lugar en países sobre los que no hay datos disponibles al respecto. Así, **el 69% de los conflictos armados para los que existían datos sobre equidad de género tuvieron lugar en contextos con graves desigualdades.** Sólo en seis países en los que existía uno o más conflictos armados, las cifras de equidad de género no entraban dentro de los umbrales de gravedad establecidos en este informe. Esta realidad sería coincidente con las tesis que defienden algunas autoras cuando apuntan a que la inequidad de género en un país eleva las probabilidades de que éste experimente un conflicto armado de carácter interno.⁶

Además, en 34 de los países con graves desigualdades había una o más situaciones de tensión. Esto significa que **41 de las 76 tensiones activas durante el año 2009 transcurrieron en países en los que existían graves desigualdades de género, lo que supone un 54% de las tensiones.**

Gráfico 6.1. Países con peor IEG en 2009



Fuente: Elaboración propia a partir de IEG 2009.

5. Esta clasificación es responsabilidad de la autora de este estudio, no de Control Ciudadano.

6. Caprioli, Mary, "Gender equality and state aggression: the impact of domestic gender equality on state first use of force" en *International Interactions*, vol. 29, issue 3, pp. 195-214, 2003 y Caprioli, Mary, "Primed for violence: the role of gender inequality in predicting internal conflict" en *International Studies Quarterly*, vol. 49, n.º2, pp. 161-178, 2005.

6.2. El impacto de la violencia y los conflictos desde una perspectiva de género

En este apartado se aborda la dimensión de género en el ciclo del conflicto, y en especial en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. Los conflictos armados son fenómenos con una dimensión de género enormemente importante. En primer lugar, mediante el análisis de género se desmonta la tradicional visión de los conflictos armados como realidades neutras y se pone en cuestión el hecho de que la génesis de los conflictos armados sea independiente de las estructuras de poder en términos de género que existen en una determinada sociedad. En segundo lugar, desde esta perspectiva también se plantean serias dudas a las afirmaciones que pretenden homogeneizar las consecuencias de los conflictos sin tener en cuenta la dimensión y las desigualdades de género.

a) Violencia sexual como arma de guerra y violencia contra las mujeres en contextos bélicos

La violencia sexual es un arma de guerra ampliamente extendida en la práctica totalidad de los conflictos armados que transcurren en la actualidad y su utilización encierra la intención de causar un impacto en el tejido social de las comunidades que se ven afectadas por este crimen de guerra, además de un daño no fácilmente reparable en las mujeres que la sufren.⁷ Desde el año 2008, la violencia sexual ha pasado a ser un tema de especial importancia en la agenda internacional sobre la dimensión de género en los conflictos armados, tras la aprobación de la resolución 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU. A lo largo del año 2009 se produjeron numerosas denuncias sobre la utilización de la violencia sexual tanto en contextos de conflicto armado como de tensión política y social.

En el continente africano destacaron por su especial gravedad la situación de RD Congo, donde la violencia sexual como arma de guerra ha adquirido proporciones endémicas, y la de Guinea, donde la violencia sexual en el marco de la represión a la oposición política tuvo un amplio eco internacional.

RD Congo continuó siendo un escenario en el que la violencia sexual en el marco del conflicto armado que afecta al este del país tuvo un impacto alarmante. OCHA señaló que durante los seis primeros meses de 2009 se registraron 5.400 denuncias de violaciones en la provincia de Kivu Sur. Otras fuentes recogían que desde enero y hasta el mes de noviembre, 7.000 mujeres y niñas habían sido víctimas de la violencia sexual en el este de RD Congo.⁸ Varias ONG denunciaron también que el número de hombres que estaba siendo víctima de la violencia sexual se estaba incrementando, y que en

algunos lugares podría representar el 10% de las víctimas de esta violencia. Por otra parte, en su informe *Congo: Five Priorities for a Peacebuilding Strategy*,⁹ International Crisis Group (ICG) apuntaba al **fin de la impunidad de los crímenes sexuales como una de las herramientas imprescindibles para la consolidación de la paz en la zona a largo plazo**. Según esta institución, las órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional para crímenes de guerra que incluyen la violencia sexual, deberían ir acompañadas de reformas en el sistema judicial congolés. ICG advirtió sobre el temor de las víctimas a que la denuncia de esta violencia pueda suponer el estallido o incremento de tensiones en las comunidades locales. Esta situación dificulta la persecución de los crímenes y la asistencia a las víctimas, por un lado, y al mismo tiempo da cuenta de la importancia que la dimensión de género tiene en las dinámicas de los conflictos armados y por tanto, de la necesidad de que sea contemplada como un elemento relevante en la búsqueda de soluciones. Uno de los sucesos más destacados del año fue la violación de al menos 20 mujeres en una prisión en Goma durante el intento de fuga protagonizado por combatientes reclusos, sentenciados en su mayoría por asesinatos y violaciones, entre otros cargos. La MONUC afirma que había advertido al Gobierno sobre la urgente necesidad de mejorar las condiciones carcelarias en el país. Además, varias ONG denunciaron que la violación de reclusas es una práctica frecuente en el país.

En 2009 se denunció el uso de la violencia sexual en RD Congo, Guinea, Somalia, Sudán, Colombia, Sri Lanka, Myanmar e India, entre otros

UNICEF y ACNUR denunciaron que en **Somalia** y en **Sudán** se están cometiendo crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad diariamente, entre los que se incluye la violencia sexual y el reclutamiento de menores. Mujeres desplazadas internas han sido víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual.

En **Guinea**, numerosas organizaciones de derechos humanos denunciaron que al menos 33 mujeres fueron víctimas de la violencia sexual durante los incidentes que tuvieron lugar el 28 de septiembre, en los que 157 personas murieron como consecuencia de la represión contra los manifestantes que rechazaban la posible candidatura presidencial del jefe de la Junta Militar, Mousa Dadis Camara. A pesar de que el Gobierno negó que hubiera habido violencia sexual, numerosos testigos, así como varias de las víctimas, afirmaron que las fuerzas de seguridad fueron responsables de violaciones. Varias organizaciones de derechos humanos pidieron al Consejo de Seguridad una acción urgente de respuesta frente a esta violencia.

En Asia, la ONG Caritas denunció la violencia sexual en el contexto del conflicto armado de **Sri Lanka**, donde esta ONG está llevando a cabo labores humanitarias. La grave situación en los campamentos de desplazados internos –establecidos y controlados por el Gobierno para la población tamil desplazada como consecuencia de la ofensiva militar y de los enfrentamientos entre el grupo

7. Para más información sobre los diferentes contextos de conflicto armado y tensión, véanse los capítulos 1 (Conflictos armados) y 2 (Tensiones).

8. IRIN, *DRC: Sexual violence prevention and re-integration funding "falls through cracks"*, IRIN, 4 de noviembre de 2009.

9. International Crisis Group, *Congo: Five Priorities for a Peacebuilding Strategy*, Africa Report N° 150, International Crisis Group, 11 de mayo de 2009, <<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=6095&CFID=66705958&CFTOKEN=16975337>>.

armado de oposición LTTE y las Fuerzas Armadas– incluye hacinamiento y falta de intimidad, lo que favorece la violencia y el abuso contra las mujeres.

En **Myanmar**, varias organizaciones internacionales se hicieron eco de las denuncias elevadas por las ONG locales con respecto a la utilización de la violencia sexual como arma de guerra por parte de las Fuerzas Armadas, en particular durante la ofensiva que se llevó a cabo en la primera mitad del año en el estado Karen contra la insurgencia de este grupo étnico. Varias mujeres fueron víctimas de abusos sexuales y posteriormente asesinadas por miembros del Ejército de Myanmar. Algunas organizaciones denunciaron que en las últimas dos décadas se habían documentado cerca de 2.000 casos de abuso sexual por parte de las Fuerzas Armadas, pero que la cifra real podría ser muy superior, dadas las dificultades que supone para las mujeres denunciar este tipo de abusos.

En el estado indio de **Jammu y Cachemira**, la violación y asesinato de dos mujeres musulmanas a manos de las fuerzas de seguridad indias desembocó en intensas manifestaciones y protestas sociales. Las organizaciones de derechos humanos han denunciado reiteradamente que los 600.000 efectivos militares desplegados en el estado han incurrido con frecuencia en violaciones de los derechos de la población civil. Tanto las fuerzas de seguridad indias como la insurgencia cachemir han utilizado la violencia sexual como arma de guerra en el transcurso del conflicto.¹⁰

Con respecto a la situación en el continente americano, Oxfam Internacional publicó el informe *La violencia sexual en Colombia*,¹¹ en el que denuncia la **utilización sistemática y generalizada** de esta violencia en el conflicto colombiano como un arma de guerra. La cifra exacta de mujeres víctimas de la violencia sexual resulta imposible de determinar, puesto que el número de denuncias representa sólo una pequeña parte del total de mujeres que han sido afectadas. Además, según señala Oxfam Internacional, los informes resultantes de las autopsias no recogen este delito, que se considera perteneciente al ámbito privado y, por tanto, de menor importancia que otros como la tortura o el asesinato. El informe señala que de 183 casos recopilados por la Corte Constitucional colombiana, el 58% eran responsabilidad de los paramilitares, el 23% de la fuerza pública, el 8% de las guerrillas y en el resto de casos se desconocía la autoría. El uso de la violencia sexual provocó el desplazamiento forzado de un elevado número de mujeres. Las mujeres indígenas y afrocolombianas se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad frente a esta violencia, ya que a la discriminación de género se une la sufrida por su pertenencia étnica y por la pobreza que afecta especialmente a sus comunidades. Oxfam apunta también a la responsabilidad del Estado en la impunidad en la que habitualmente quedan

los crímenes sexuales, que fueron ocultados. De acuerdo con el informe de Oxfam, el Gobierno colombiano ha incumplido su responsabilidad de proteger a las víctimas. Por su parte, Cáritas denunció que cerca del 20% de las mujeres desplazadas lo hicieron como consecuencia de la violencia sexual.

Por otra parte, el secretario general de la ONU, en su informe sobre el impacto del conflicto armado colombiano en los menores, denunció que éstos sufren graves violaciones de los derechos humanos, como el asesinato, la tortura, el reclutamiento forzado y la violencia sexual. Esta violencia afecta particularmente a las niñas.¹² Las menores que forman parte de los grupos armados son con frecuencia forzadas a mantener relaciones sexuales a edades muy tempranas, a usar métodos anticonceptivos perjudiciales para su salud y a abortar en los casos de embarazo, según el informe.

Durante el 2009 se divulgaron informaciones con respecto a la violencia sexual cometida contra mujeres integrantes de las **Fuerzas Armadas estadounidenses** por sus propios compañeros de Ejército. Según el Departamento de Asuntos de Veteranos, el 30% de las mujeres militares estadounidenses han sido violadas durante su servicio, el 71% han sufrido una agresión sexual y el 90% han sido acosadas sexualmente. Además, el Departamento de Defensa reconoció en su informe del año 2009 sobre el abuso sexual que aproximadamente el 90% de las agresiones sexuales cometidas en el ámbito militar no son denunciadas. Esta situación podría ser especialmente grave entre las tropas desplegadas en Iraq y Afganistán.

b) Respuesta local e internacional frente a la violencia sexual como arma de guerra

Como respuesta a la violencia sexual como arma de guerra se produjeron diferentes iniciativas tanto de la sociedad civil como gubernamentales o de Naciones Unidas, entre las que cabe destacar diversas acciones en el ámbito nacional y la aprobación de la resolución 1888 del Consejo de Seguridad de la ONU.

La **Oficina de la Asesora Senior y Coordinadora para la Violencia Sexual en RD Congo de Naciones Unidas**, presentó la **Estrategia Global para Combatir la Violencia Sexual en RD Congo**.¹³ Esta estrategia incluye cuatro componentes estratégicos que a su vez incluyen objetivos concretos.

El Gobierno de **Liberia** y Naciones Unidas desarrollaron también un Programa Conjunto sobre Violencia Sexual y de Género que incluye cinco pilares con los que hacer frente a esta violencia que, como consecuencia de su exacerbación durante los años del conflicto armado, se ha convertido en una parte integral de las relaciones de

10. Bastick, Megan, Karin Grimm y Rahel Kunz, *Sexual Violence in Armed Conflict. Global Overview and Implications for the Security Sector*, DCAF, Geneva, 2007.

11. San Pedro, Paula. *La violencia sexual en Colombia. Un arma de guerra*. Oxfam Internacional, 2009. <<http://www.intermonoxfam.org/es/page.asp?id=3628>>.

12. Informe del secretario general sobre los niños y el conflicto armado en Colombia, 28 de agosto de 2009, S/2009/434, <<http://www.un.org/spanish/docs/report09/repl09.htm>>.

13. Office of the Senior Adviser and Coordinator for Sexual Violence, *Comprehensive Strategy on Combating Sexual Violence in DRC*, marzo 2009 <<http://www.stoprabenow.org/pdf/SVStratExecSummaryFinal18March09.pdf>>.

Tabla 6.2. Estrategia Global para Combatir la Violencia Sexual en RD Congo

Componentes	Objetivos
Lucha contra la impunidad para los casos de violencia sexual	Fortalecer las capacidades de las instituciones judiciales y desarrollar una política de justicia penal centrada en la violencia sexual.
	Mejorar el acceso de las víctimas a la justicia.
	Garantizar la efectiva aplicación de las leyes nacionales sobre violencia sexual.
	Garantizar la reparación a las víctimas.
Prevención y protección frente a la violencia sexual	Prevenir y/o mitigar las amenazas así como reducir la vulnerabilidad y riesgos de sufrir violencia sexual.
	Fortalecer la resiliencia de las supervivientes.
	Crear un ambiente de protección.
Reforma del sector de la seguridad	Rendición de cuentas: las fuerzas de seguridad deben prevenir y responder de manera efectiva frente a la violencia sexual y garantizar que todos los perpetradores rendirán cuentas.
	Escrutinio: se incorporarán mecanismos encaminados a la exclusión de aquellos individuos sin la integridad suficiente, de acuerdo con los estándares internacionales en derechos humanos.
	DDR/integración en las fuerzas de seguridad: se deben establecer procedimientos de asistencia a las supervivientes de la violencia sexual.
Respuesta multisectorial a las supervivientes de la violencia sexual	Mejorar el marco de referencia para la respuesta multisectorial en los ámbitos comunitario y local.
	Desarrollar un protocolo nacional para la asistencia multisectorial entre los ministerios competentes.

género en el país. Los pilares son: 1) mejora del bienestar psicosocial de las supervivientes de la violencia sexual y de género; 2) mejora de la atención sanitaria a las supervivientes; 3) fortalecimiento de la justicia penal incluyendo el establecimiento de un tribunal específico para juzgar a los perpetradores; 4) integración de la seguridad y la protección en los sistemas de prevención y gestión de la violencia sexual de género y mejora de la accesibilidad a los centros de acogida para supervivientes; 5) fortalecimiento de los mecanismos de capacitación, gestión y coordinación, en especial el Ministerio de Género.

Tanto la estrategia de RD Congo como el programa de Liberia hacen referencia a elementos similares, poniendo énfasis en la importancia del diseño de estrategias de prevención de la violencia sexual y en la atención a las víctimas de manera integral, y abordando tanto la dimensión de salud como los aspectos psicosociales de la intervención. Un aspecto importante es la mención que se hace a la importancia de considerar la violencia sexual en el marco de la seguridad, ampliando así la noción tradicional de seguridad en la que este tipo de violencia no era considerada una amenaza sino un problema de carácter privado.

En lo que respecta al trabajo del **secretario general de la ONU** sobre esta cuestión, éste presentó su **informe sobre violencia sexual** de acuerdo con lo establecido por la resolución 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre violencia sexual en contextos de conflicto arma-

do.¹⁴ La resolución insta al secretario general a que informe sobre las situaciones de conflicto armado en las que se ha utilizado esta violencia de manera sistemática o generalizada contra la población civil, analice las tendencias y la prevalencia de esta violencia, haga propuestas para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, explique qué planes existen para la recopilación de información sobre la violencia sexual, así como sobre las medidas adoptadas por las partes en conflicto en cumplimiento de lo establecido por la resolución 1820, entre otras cuestiones. El informe reconoce la incapacidad actual para ofrecer una cifra del número de personas que han sido víctimas de esta violencia, dado que muchas víctimas prefieren no denunciar ante la falta de protección y el estigma social que sufren en muchos contextos.

El secretario general recordó que **la violencia sexual ha sido considerada como una forma de genocidio por la jurisprudencia internacional** y señaló que en aquellos contextos en que se ha utilizado como arma de guerra, las probabilidades de que persista una vez finalizado el conflicto son muy elevadas, lo que representa un grave obstáculo para la consolidación de la paz y la rehabilitación de los países que han atravesado un conflicto armado. El informe señala que la violencia sexual está siendo utilizada en países como **RD Congo, Sudán, Uganda, Chad, R. Centroafricana, Côte d'Ivoire, Iraq, Afganistán, Myanmar y Nepal**.¹⁵ La violencia sexual puede ser una forma de **depuración étnica**, para **mantener el control territorial e intimidar a la población local**,

14. Informe del secretario general presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, 15 de julio de 2009, S/2009/362, <<http://www.un.org/spanish/docs/report09/rep109.htm>>.

15. El informe únicamente recopila información sobre aquellos contextos que forman parte de la agenda del Consejo de Seguridad de la ONU, aunque se reconoce que son muchos más los países en situación de conflicto armado en los que la violencia sexual constituye un arma de guerra.

controlar el comportamiento social de las mujeres e incluso como una forma de fomentar entre las mujeres la práctica de los atentados suicidas, una vez que el honor de las mujeres ha sido vulnerado. Además, en muchos casos las mujeres son convertidas en esclavas sexuales por los actores armados.

El secretario general de la ONU constató en su informe cómo la **impunidad y la inacción gubernamental** frente a la violencia sexual favorece su propagación y destaca la necesidad de que los Estados adopten medidas enérgicas que pongan fin a la impunidad y castiguen a los perpetradores. El informe señala también que los conflictos armados agudizan la violencia contra las mujeres que ya existía durante la etapa prebélica, y la impunidad la perpetúa durante el periodo posbélico. Además, señala que la violencia sexual tiene un impacto sobre todo el conjunto de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las víctimas.

Por otra parte, en el mes de septiembre el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la **resolución 1888** en la que se recomiendan una serie de medidas concretas para luchar contra la violencia sexual en los conflictos armados y garantizar la protección de las víctimas frente a esta violencia. En concreto, la resolución insta:

- a) al secretario general a nombrar a un representante especial que lidere y coordine el trabajo en esta materia
- b) al secretario general a designar un equipo de expertos que se ocupe de las situaciones de especial gravedad en contextos de conflicto armado y refuerce el trabajo de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como el de los gobiernos afectados;
- c) a los Estados a que aprueben reformas legislativas y judiciales que garanticen la comparecencia ante la justicia de los perpetradores de violencia sexual y la protección de las víctimas;
- d) a que la violencia sexual esté presente en todas las agendas de las negociaciones facilitadas por Naciones Unidas.

Además, en la resolución se manifiesta la intención del Consejo de Seguridad de considerar que la violencia sexual sea uno de los elementos a tener en cuenta a la hora de adoptar o prorrogar sanciones selectivas en contextos de conflicto armado.

La representante especial del secretario general de la ONU para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, presentó también su informe anual en el que denunció que la **utilización de la violencia sexual contra los menores es una característica cada vez más frecuente de los conflictos armados**.¹⁶ Coomaraswamy destacó que esta violencia es particularmente

frecuente en los campamentos que acogen a las personas refugiadas y desplazadas internas y en las inmediaciones de estos emplazamientos. Además, los menores están especialmente expuestos a esta violencia durante el transcurso de operaciones militares en zonas civiles y durante el reclutamiento militar. A pesar de que son las niñas las que padecen los mayores niveles de violencia sexual, también hay constancia de niños que han sido víctimas de esta violencia. Por otra parte, el temor a ser atacados durante los trayectos a los centros escolares priva a muchos menores de su derecho a la educación. En paralelo a este informe, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1882 sobre los niños y los conflictos armados en la que, entre otras cuestiones, se condena la utilización de la violencia sexual contra los menores.¹⁷

c) Violencia de género en contextos bélicos

En lo que respecta al impacto de **otras violencias en el marco de los conflictos armados** cabe destacar la situación de **Afganistán** por diferentes motivos. En primer lugar, por la aprobación de la Ley Shií sobre el Estatus Personal que legaliza diferentes formas de violencia contra las mujeres. A pesar de las protestas que su aprobación generó en el mes de marzo, las modificaciones llevadas a cabo por el presidente Hamid Karzai apenas representaron cambios sustantivos en la ley, que autoriza las violaciones dentro del matrimonio, otorga la custodia de los menores exclusivamente a padres y abuelos, exige que las mujeres que quieran trabajar tengan el permiso de sus maridos y permite que un violador no sea perseguido por la ley si paga una compensación económica a su víctima. Esta ley regula la situación de la población shií, que representa entre el 10 y el 20% de la población afgana, y entra en clara contradicción con la Constitución del país que prohíbe cualquier discriminación por motivos de sexo.

En segundo, lugar cabe destacar los elevados índices de violencia y coacción contra las mujeres durante el transcurso de las elecciones en el mes de agosto. A pesar de que el número de mujeres candidatas era el mayor en unos comicios desde la caída del régimen talibán –326 mujeres se presentaron para las elecciones a los consejos provinciales–, la participación de las mujeres se vio seriamente mermada por diferentes factores. El clima generalizado de violencia e inseguridad, así como las amenazas específicamente dirigidas contra las mujeres por parte de la insurgencia talibán y la falta de personal electoral femenino, dificultaron o impidieron que las mujeres pudieran votar. Al menos 650 colegios electorales para mujeres permanecieron cerrado, y la participación de las mujeres fue menor que en comicios anteriores.

Las mujeres de Afganistán sufrieron elevados índices de violencia durante la celebración de las elecciones

16. Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, 6 de agosto de 2009, A/64/254, <<http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/64/254&Lang=S>>.

17. Resolución 1882 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los menores y los conflictos armados de 4 de agosto de 2009, <<http://www.un.org/spanish/docs/sc09/scri09.htm>>.

6.3. La construcción de la paz desde una perspectiva de género

En este apartado se analizan algunas de las iniciativas más destacadas para incorporar la perspectiva de género a los diferentes ámbitos de la construcción de la paz.

a) La agenda internacional de paz y género en el año 2009

El secretario general de la ONU presentó su informe anual sobre la aplicación de la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, en el que recogió tanto las medidas adoptadas por parte de Naciones Unidas durante el período comprendido entre octubre de 2008 y octubre de 2009 como diferentes recomendaciones para mejorar esta implementación. El informe destacó la necesidad de profundizar y fortalecer la aplicación de esta normativa en un contexto en el que los conflictos armados tienen un grave impacto en términos de género. El secretario general hizo varias propuestas de carácter concreto, entre las que cabe destacar:

- a) La adopción por parte de los Estados miembros de las medidas oportunas para enjuiciar a los responsables de la violencia sexual en los conflictos armados.
- b) Garantías por parte de los Estados de que las mujeres estarán representadas en todos los niveles de adopción de decisiones.
- c) Aplicación por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de una estrategia que asegure la participación de las mujeres en todos los procesos de paz (negociación, mediación, reconstrucción post-conflicto), así como un aumento en el número de mujeres designadas como representantes especiales del secretario general de la ONU.

- d) Garantías por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de que los acuerdos de paz incluirán las necesidades e inquietudes de las mujeres y las niñas.
- e) Exigencia del Consejo de Seguridad de que todos los informes que presenten los países ante esta institución incluirán información concreta sobre las consecuencias de los conflictos armados para mujeres y niñas, incluyendo datos desagregados por sexo y edad en la medida de lo posible.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad aprobó la **resolución 1889** con el objetivo de concretar medidas para la mejor aplicación de la resolución 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad del año 2000. La resolución insta a los Estados miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que adopten medidas para garantizar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz; pide al secretario general de la ONU que elabore una estrategia para que aumente el número de mujeres designadas para interponer buenos oficios en su nombre y que todos los informes que presente al Consejo de Seguridad incluyan información sobre las consecuencias de los conflictos armados en las mujeres y las niñas. Asimismo, señala la voluntad del Consejo de Seguridad de incluir en los mandatos de las misiones de Naciones Unidas disposiciones para la promoción de la equidad de género, entre otras medidas.

Los planes nacionales de acción sobre la resolución 1325 constituyen una de las principales herramientas mediante las cuales los Gobiernos han concretado su compromiso con la implementación de la resolución 1325. Durante 2009 tres Gobiernos aprobaron planes de acción: Liberia, Chile y Portugal.

El Gobierno de Liberia presentó su **Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325** en el marco del "Colo-

Tabla 6.3. Plan de Acción Nacional de Liberia sobre la resolución 1325

Pilar I. PROTECCIÓN
<p>Tema estratégico 1: Proveer asistencia psicosocial y de afrontamiento del trauma a mujeres y niñas.</p> <p>Tema estratégico 2: Proteger los derechos y reforzar la seguridad de mujeres y niñas.</p> <p>Tema estratégico 3: Incrementar el acceso a una educación en salud de calidad, con especial énfasis en la salud reproductiva y el VIH/SIDA.</p>
Pilar II. PREVENCIÓN
<p>Tema estratégico 4: Prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluyendo la violencia de género y la sexual.</p>
Pilar III. PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO
<p>Tema estratégico 5: Promover la plena participación de las mujeres en la prevención de conflictos y procesos de construcción de paz y rehabilitación posbélica en todos los niveles administrativos.</p> <p>Tema estratégico 6: Empoderar a las mujeres a través de un mayor acceso a la vivienda y a los recursos naturales, y fortalecer su participación en la gestión del medio ambiente.</p>
Pilar IV. PROMOCIÓN
<p>Tema estratégico 7: Promover la participación de los grupos de mujeres en la implementación del Plan de Acción y abogar por un mayor acceso a los recursos tanto por el Gobierno como por los grupos de mujeres.</p> <p>Tema estratégico 8: Promover la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, alerta temprana, construcción de paz, seguridad y rehabilitación posbélica mediante la educación y la formación.</p> <p>Tema estratégico 9: Aumentar las capacidades técnicas e institucionales gubernamentales y de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de mujeres para implementar de manera efectiva el Plan de Acción.</p> <p>Tema estratégico 10: Promover la plena implicación gubernamental y de la sociedad civil, incluyendo los grupos de mujeres, en la supervisión y evaluación del Plan de Acción.</p>

quio Internacional sobre el Poder de las Mujeres, Liderazgo del Desarrollo y Paz y Seguridad”, celebrado en Liberia con la presencia de jefas de Estado y de Gobierno, ministras, gerentas generales, presidentas y directoras ejecutivas, así como líderes de ONG y comunidades. El Plan de Acción, **el primero aprobado en un país en proceso de construcción de paz posbélica**, fue elaborado de manera coordinada entre el Gobierno liberiano, la misión de Naciones Unidas en el país –UNMIL– y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW, por sus siglas en inglés). Este plan tendrá un periodo de aplicación de cuatro años, durante los cuales se deberán presentar varios informes de seguimiento tanto al Gobierno como al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y, eventualmente al Consejo de Seguridad.

Los objetivos establecidos en este plan de acción son varios. En primer lugar, fortalecer y desarrollar políticas, procedimientos y mecanismos de prevención, respuesta y protección para promover los derechos humanos de las mujeres y garantizar su seguridad a nivel nacional y personal. En segundo lugar se pretende promover el diseño, desarrollo e institucionalización de políticas económicas, sociales y de seguridad que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y las niñas para participar plena y efectivamente en el proceso de construcción de paz posbélica en todos los niveles, incluyendo la toma de decisiones. El tercer y último objetivo de este plan de acción es fortalecer la coordinación y coherencia de todas las actividades llevadas a cabo con perspectiva de género, siguiendo la letra y el espíritu de la resolución 1325.

Chile puso en marcha el Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas 1325/2000 “Mujeres, Seguridad y Paz”. Las líneas de acción del plan chileno son las siguientes: a) aplicar un enfoque de género en el respeto y la promoción de los derechos humanos tanto en Chile como fuera de sus fronteras; b) promocionar la participación equitativa de las mujeres, tanto en operaciones de paz como también en las instancias de decisión sobre las mismas; c) considerar en el diseño, implementación y ejecución de las políticas de cooperación internacional la perspectiva de género en su más amplio sentido; d) fortalecer la capacidad técnica, tanto de los funcionarios públicos como de la sociedad civil en relación con la perspectiva de género, seguridad y conflicto; y e) promover la implementación de la resolución 1325 en la región, mediante el intercambio de experiencias, la cooperación internacional, tanto en el ámbito bilateral como en los mecanismos regionales de operaciones de paz, de los cuales Chile es parte.

Portugal también aprobó el Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución CSNU 1325 (2000) sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2009 – 2013). El plan cuenta con cinco objetivos principales: a) aumentar la participación de las mujeres e integrar la dimensión de igualdad de género en todas las fases de los

procesos de fortalecimiento de la paz y en todos los ámbitos de la toma de decisiones; b) garantizar el fortalecimiento de las capacidades de las personas que participan en la construcción de la paz, en temas como la igualdad de género y la violencia de género, así como en otros aspectos destacados de las resoluciones 1325 y 1820; c) promover y proteger el respeto por los derechos humanos de las mujeres en zonas de conflicto y en contextos de postconflicto, tomando en consideración la prevención y la eliminación de la violencia de género y la promoción del empoderamiento de las mujeres; d) profundizar y difundir el conocimiento sobre los temas relativos a la mujer, la paz y la seguridad, para que se incluyan en las actividades de fortalecimiento de capacidades y para que haya sensibilización entre los responsables de las políticas y el público en general; y e) promover la participación de la sociedad civil en la implementación de la resolución 1325.

Algunas organizaciones de la sociedad civil como IANSA y el Observatorio sobre Género y Violencia Armada celebraron la aprobación del plan de acción de Portugal, pero destacaron algunas de las carencias de este plan. Así, señalaron que podría haber servido para abordar la inseguridad que experimentan las mujeres como consecuencia de la violencia armada más allá de los conflictos armados, atendiendo a cuestiones como el desarme y el control de las armas, la seguridad pública y la violencia de género, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Paralelamente, el grupo de expertas británicas Gender Action for Peace and Security llevó a cabo el proyecto “The Global Monitoring Checklist on Women, Peace and Security” con el objetivo de analizar la implementación de la resolución 1325 en varios países en situación de conflicto o post-conflicto (Afganistán, Nepal, Sri Lanka, RD Congo, Irlanda del Norte).¹⁸ Algunas conclusiones con respecto al impacto de la resolución en estos contextos señalan que los gobiernos carecen de un entendimiento amplio y profundo de los diferentes aspectos sustantivos a los que hace referencia la 1325, como la relación entre las mujeres y asuntos como la reforma del sector de la seguridad, la gobernabilidad, las reformas legales o las negociaciones de paz. Por otra parte, es difícil evaluar la implementación de la 1325, puesto que no hay mecanismos para medir, supervisar y evaluar los progresos en el ámbito de las mujeres, la paz y la seguridad. Además, hay una falta de liderazgo político en todos los niveles para avanzar en esta agenda. A nivel nacional esto se traduce en que la responsabilidad sobre la 1325 es asumida por los ministerios de género, que apenas cuentan con recursos económicos, en vez de por aquellos ministerios con responsabilidad en el ámbito de la paz y la seguridad. El presupuesto dedicado por los gobiernos para la resolución 1325 es limitado y la financiación a las organizaciones que trabajan en el ámbito del género, las mujeres, la paz y la seguridad es insuficiente. Gender Action for Peace and Security señaló que tampoco hay información oficial fiable y accesible sobre la violencia contra las mujeres. Asimismo, las mujeres continúan sin poder participar de manera sustantiva en todos los niveles de la vida política y pú-

18. GAPS UK, *Global Monitoring Checklist on Women, Peace and Security*, <http://www.gaps-uk.org/img_uploaded/Global%20Monitoring%20Checklist%20full%20resource.pdf>.

Cuadro 6.1. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las mujeres, la paz y la seguridad

Desde el año 2000 el Consejo de Seguridad de la ONU ha aprobado cuatro resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad (1325, 1820, 1888 y 1889). La primera de ellas, la 1325, estableció el marco general para abordar dos cuestiones fundamentales: el impacto de género de los conflictos armados –en especial las consecuencias de éstos sobre las mujeres– y el papel de las mujeres en la construcción de la paz. Posteriormente, e impulsado por el Gobierno de EEUU, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 sobre la violencia sexual como arma de guerra. Las dos nuevas resoluciones aprobadas en 2009 pretenden contribuir a la mejor implementación de las anteriores mediante medidas concretas.

La inclusión de la cuestión de la violencia sexual como arma de guerra en la agenda del Consejo de Seguridad, así como el eco mediático de este asunto, fundamentalmente como consecuencia de su utilización a gran escala en el conflicto armado de RD Congo han llevado a que el tema concreto de la violencia sexual esté ocupando un espacio importante en los debates sobre género, paz y seguridad. El estatuto de Roma de la CPI y la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han considerado que la violación puede llegar a ser un crimen de guerra o de lesa humanidad, un acto de genocidio o un acto de tortura en función de las circunstancias en las que fuera perpetrada.¹⁹ Además, se ha ampliado la categoría de abusos sexuales que constituyen un crimen de violación. No obstante, analistas y organizaciones de mujeres han advertido de la importancia de que la violencia sexual como arma de guerra sea analizada en un marco más amplio. Un foco de atención exclusivo en la violencia sexual como arma de guerra puede llevar a que los Gobiernos y los organismos internacionales se centren en la lucha contra la violencia sexual olvidando que ésta debe formar parte de los esfuerzos por integrar la dimensión de género en todos los ámbitos y fases de la construcción de la paz, tal y como establece la resolución 1325. Los procesos de construcción de paz que incorporen la perspectiva de género necesariamente abordarán la violencia sexual como arma de guerra, puesto que en la actualidad se trata de uno de los principales impactos en términos de género de los conflictos armados. Sin embargo, los esfuerzos únicamente centrados en la lucha contra la violencia sexual pueden dejar de lado otros asuntos, como la presencia de las mujeres en las negociaciones de paz, la elaboración de agendas de género para estas negociaciones o el diseño de procesos de construcción de paz posbélica con perspectiva de género.

blica, especialmente en las discusiones políticas de alto nivel como las negociaciones de paz. Finalmente, los niveles de violencia sexual y de género y la impunidad siguen siendo extremadamente altos y no hay estrategias nacionales coherentes y bien dotadas de fondos para hacer frente a estos problemas.

b) La dimensión de género en los procesos de paz

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de paz, cabe destacar que el Gobierno de Filipinas nombró a Annabelle T. Abaya asesora presidencial para el proceso de paz, sustituyendo a Avelino Razon. Abaya ya había participado con anterioridad en el panel gubernamental para las negociaciones de paz con el grupo armado de oposición NPA. La nueva asesora presidencial señaló que deseaba que las cuestiones vinculadas a las mujeres y los pueblos indígenas formaran parte de las agendas de las negociaciones de paz de manera importante. Además, Abaya ha afirmado que pretende que un mayor número de mujeres tengan una participación directa en los procesos de paz en Filipinas.

En el marco del proceso exploratorio de paz que está teniendo lugar en Turquía para poner fin al conflicto con el grupo armado de oposición kurdo PKK,²⁰ se produjeron varios encuentros entre familiares de soldados turcos y de integrantes del PKK fallecidos como conse-

cuencia del conflicto. Se trata de encuentros sin precedentes cuyo objetivo es el de promover la reconciliación entre las partes en conflicto. En uno de los encuentros, que tuvo lugar en la ciudad de Diyarbakir, madres de integrantes del PKK ofrecieron pañuelos de color blanco a madres de soldados turcos como símbolo de paz.

En Colombia, con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, la organización Ruta Pacífica de las Mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil convocaron una movilización nacional con el lema “Todos y todas a la mesa. Negociación política del conflicto ya” para pedir una salida negociada al conflicto armado en un proceso en el que las organizaciones, movimientos sociales, partidos políticos y sociedad en general tengan un papel en la construcción de la paz.

Mujeres de India, Pakistán y Afganistán se reunieron varias veces durante el año en Delhi (India), Peshawar (Pakistán) y Kabul (Afganistán) con el objetivo de fortalecer las alianzas entre las organizaciones de mujeres de los tres países y abordar la cuestión de la participación de las mujeres en los diferentes procesos de paz que tienen lugar en la región. Las participantes destacaron los enormes obstáculos que representa la legislación discriminatoria vigente en los países y apuntaron la necesidad de que se garantice la presencia de mujeres en los foros políticos, como la Jirga (asamblea tradicional) entre Afganistán y Pakistán.

19. Véanse las sentencias de Akayesu en Rwanda, Furunzija en Yugoslavia, Mejía en la Comisión Interamericana y Aydin en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

20. Véase el capítulo 3 (Procesos de paz) y la oportunidad de paz “Las iniciativas para resolver la cuestión kurda en Turquía”.

c) La violencia sexual en las negociaciones de paz

A pesar de que la violencia sexual ha sido reconocida como una de las principales amenazas a la paz y a la seguridad, especialmente en los contextos de conflicto armado, continúa siendo un tema ausente en la mayoría de procesos de paz y, de manera más específica, en las negociaciones de paz. En el año 2008, el Consejo de Seguridad de la ONU, a través de la resolución 1820 sobre la violencia sexual en los conflictos armados, reconoció que ésta suponía un peligro para la paz y la seguridad internacionales, llamando a una mayor atención a esta cuestión a todos aquellos responsables en la prevención y resolución de conflictos, así como en la construcción y mantenimiento de la paz.

La inclusión de la cuestión de la violencia sexual en las negociaciones de paz representaría un avance importante al tiempo que es un requerimiento en consonancia con lo establecido por la resolución 1820. Naciones Unidas ha hecho una serie de recomendaciones para facilitar esta inclusión, dirigidas tanto a las partes en conflicto como a quienes desempeñan tareas de facilitación y mediación.²¹

En primer lugar se recomienda la inclusión del tema de la violencia sexual en los acuerdos previos a la firma de altos el fuego, especialmente pactos que garanticen el acceso humanitario. Esto permitiría, por una parte, mejorar la atención a las víctimas de la violencia sexual y, por otra, haría más evidente ante las partes enfrentadas que la violencia sexual puede constituir un crimen de guerra y es una grave violación del derecho internacional.

La segunda recomendación establece que los acuerdos de alto el fuego y de cese de hostilidades deben establecer explícitamente que la violencia sexual está prohibida y que los equipos de supervisión de estos acuerdos harán seguimiento de posibles casos de violencia sexual, además de tener competencias para denunciarlos. El hecho de que no se haya incluido específicamente una referencia a este asunto ha llevado a una falta de supervisión durante los acuerdos de alto el fuego o cese de hostilidades.

En tercer lugar, se recomienda que los acuerdos sobre cuestiones de seguridad, bien sea a través de provisiones transicionales, operaciones de mantenimiento de la paz o instituciones de seguridad posbélicas, contemplen la prevención de la violencia sexual. Además, los programas de DDR deben abordar varios elementos relacionados con la violencia sexual: las necesidades de las mujeres y las niñas asociadas a los grupos armados; el riesgo de que la violencia sexual se incrementa con el retorno de los combatientes desmovilizados a sus comunidades; y el reto que representa impedir que los responsables de violaciones de derechos humanos, entre ellas la violencia sexual, se integren en las Fuerzas Armadas de un país.

La cuarta recomendación apunta a la necesidad de que las provisiones de justicia que se contemplen en los acuerdos de paz establezcan que la violencia sexual sea considerada igual de prioritaria que otros crímenes según el derecho internacional. La mayoría de acuerdos de paz han ignorado este tipo de violencia, sin que se haya logrado proteger a las víctimas de manera adecuada ni se haya perseguido judicialmente a los responsables de este tipo de violencia.

Por último, se recomienda que los acuerdos de paz tengan en cuenta las necesidades de recuperación de las mujeres víctimas de la violencia sexual a medio y largo plazo, a través de la prestación de servicios sanitarios y psicosociales; la creación de oportunidades económicas; reformas educativas encaminadas a poner fin al estigma y los prejuicios hacia las víctimas de la violencia sexual; reformas en el sector de seguridad; conmemoración pública de las víctimas en el caso de que éstas lo deseen.

La incorporación de la violencia sexual a las agendas de las negociaciones requiere que la seguridad sea contemplada desde un prisma más amplio. Éste permitiría una aproximación multidimensional en la que cabría considerar la violencia contra las mujeres una amenaza a la seguridad y no sólo una agresión individual contra las mujeres. La inclusión de la violencia sexual en la agenda de los procesos de paz supone un incremento en las posibilidades de que esta violencia sea perseguida y castigada, al tiempo que abre la puerta a una mayor protección de las mujeres supervivientes de la violencia. El reconocimiento explícito de la violencia sexual en el texto de los acuerdos de paz representaría un cambio significativo para muchas mujeres que podría tener implicaciones concretas en la mejora de sus condiciones de vida y podría llevar a que las amnistías acordadas tras el fin de los conflictos armados excluyeran los actos de violencia sexual como amnistiables.

d) Arquitectura de género en Naciones Unidas

La Asamblea General de la ONU aprobó por unanimidad una resolución para la creación de una **agencia de Naciones Unidas dedicada a los derechos de las mujeres y la equidad de género** que agrupe bajo un único paraguas institucional las diferentes entidades que en la actualidad trabajan sobre las cuestiones de equidad de género y derechos de las mujeres en Naciones Unidas: el Fondo de Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM), el Instituto Internacional de Investigación y Formación para el Avance de las Mujeres (INSTRAW), la División para el Avance de la Mujer (DAW) y la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General para Asuntos de Género (OSAGI). Desde el año 2006 una coalición internacional de organizaciones de mujeres –GEAR Campaign (Gender Equality Architecture Reform)²²– había promovido la creación de esta entidad, que debería

21. "Conflict Related Sexual Violence and Peace Negotiations: Implementing Security Council Resolution 1820". Report on the High-level Colloquium organized by DPA, DPKO, OCHA, UNDP and UNIFEM on behalf of UN Action Against Sexual Violence in Conflict, and in partnership with the Centre for Humanitarian Dialogue, 22-23 de junio 2009, Nueva York.

22. Para más información sobre esta campaña véase <<http://gear.collectivex.com/>>.

elevant el perfil político de los asuntos de género en el seno de Naciones Unidas. La nueva agencia estará encabezada por una secretaria general adjunta. Ninguna de las instituciones actualmente existentes tiene el poder político ni la capacidad económica de otras agencias de Naciones Unidas, como UNICEF o el PNUD.

Las organizaciones de la sociedad civil solicitaron el nombramiento urgente de la persona que estará al frente de la nueva entidad para que pueda estar operativa durante el proceso de revisión de los compromisos adquiridos en la Conferencia Mundial de Beijing, conocido como Beijing+15, que tendrá lugar en marzo de 2010. Además, pidieron a los países donantes que comprometan al menos 1.000 millones de dólares para garantizar una financiación adecuada y suficiente.

El secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, deberá redactar un plan global en el que se especifiquen los

detalles relativos a la nueva agencia, incluyendo las cuestiones de carácter organizativo, la financiación, así como la composición del comité ejecutivo que supervisará las actividades operacionales.

Previamente a la aprobación por parte de la Asamblea General de la ONU, durante la celebración de la 53ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas, la campaña GEAR había presentado un documento reclamando la creación de una entidad destacando la actual falta de liderazgo así como la falta de mecanismos para poner en práctica muchos de los compromisos adquiridos en materia de equidad de género. Los puntos contemplados por GEAR incluían el que dicha entidad esté dirigida por una persona que ostente el cargo de secretario general adjunto y que esté dotada con los suficientes recursos, además de tener un mandato político y programático fuerte.